

En la actualidad, el citado Centro de Transporte de Mercancías de Málaga tiene desarrolladas y comercializadas todas las parcelas logísticas que lo constituyen, por lo que el Consejo Rector aprobó, el 2 de abril de 2002, el inicio de los trabajos para desarrollar una nueva instalación en un lugar apropiado dentro del municipio de Málaga, que pudiera satisfacer en el futuro la creciente demanda de las empresas del sector, por un lado, y por otro, que pudiera garantizar suelo suficiente donde concentrar de forma unitaria las diferentes plataformas logísticas.

Dentro de este marco, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, redactará el Proyecto de delimitación de reservas de terrenos sobre la zona conocida como «Buenavista», para la ampliación del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga. Los suelos objeto de la reserva de interés público están clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga como urbanizable de uso industrial.

La delimitación del ámbito propuesto para la reserva de terrenos comprende, aproximadamente, 35 hectáreas en la parte occidental de la finca Buenavista. En el límite norte se encuentra la Autovía del Guadalhorce (A-357), al sur la carretera MA-401, al este limita con el arroyo de Merino y por el futuro Parque Empresarial que está promoviendo la Entidad Pública Empresarial del Suelo, y al oeste por el trazado de la Nueva Ronda Exterior.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene motivada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones, favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales, la excelente conexión ferroviaria y el fácil acceso a la red regional de carreteras, que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de los antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al titular de esa Consejería en el artículo 4.3, letra d), del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Primero. Acordar la formulación del Proyecto de delimitación de la reserva de terrenos en la zona de Buenavista en Málaga, para la ampliación del existente Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico.

La reserva de terrenos comprenderá una superficie aproximada de 35 hectáreas que son consideradas de interés público, limitada al norte por la Autovía del Guadalhorce (A-357), al sur la carretera MA-401, al este con el arroyo de Merino y por el futuro desarrollo de la Entidad Pública Empresarial del Suelo, y al oeste por el trazado de la Nueva Ronda Exterior.

Segundo. La tramitación, de conformidad con el artículo 73.3, letra b), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ma-

teria de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Información Pública. El expediente será sometido a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Málaga, y publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; notificación a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación; todo ello por un periodo común de 20 días; y traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades Públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

c) Aprobación Definitiva, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, por la que se otorga una subvención excepcional a la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús para la XIX Semana Nacional del Autocar y del Autobús.

Con fecha 21 de febrero de 2007 la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús) solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención acogida a Ayuda de Mínimis para la celebración de la XIX Semana Nacional del Autocar y Autobús, en Sevilla del 20 al 24 de noviembre del presente año.

La Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús) presenta como complemento de su petición memoria justificativa del evento en la que valora positivamente el proyecto, único de esta naturaleza que se celebra en nuestro país, y que reúne tanto a las empresas transportistas de España como de Ibero América y que cuenta con la participación de las distintas Administraciones Autonómicas, además de la Administración donde se desarrolla. Acompaña presupuesto del coste y el programa.

Con fecha 8 de mayo, la Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la celebración de este tipo de eventos.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 9 de mayo de 2007, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/01, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de

Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional acogida a ayudas de Mínimis a favor de la Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús (Fenebús), por importe de sesenta mil euros (60.000 €), para la celebración de la XIX Semana Nacional del Autocar y Autobús, en Sevilla del 20 al 24 de noviembre del presente año.

Segundo. El importe de la subvención constituye el 50% del gasto total del presupuesto de ejecución que asciende a 120.000 euros y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00. 481.00.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 45.000 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de tres meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 15.000 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de las facturas definitivas. El plazo de justificación de la subvención se efectuará en relación con el primer pago, en el plazo de tres meses, a partir de la efectividad del pago de la ayuda y respecto al segundo pago en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, por la que se otorga una subvención excepcional a la Unión del Taxi del Aljarafe para la instalación de una antena repetidora para dar servicio a la emisora utilizada por los vehículos auto taxi para la gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (Sevilla).

Con fecha 16 de febrero de 2007, la Unión del Taxi del Aljarafe solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una antena repetidora para dar servicio a la emisora utilizada por los vehículos auto taxi para la gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (Sevilla).

La Unión del Taxi del Aljarafe presenta como complemento de su petición memoria justificativa en la que valora positivamente el proyecto porque se mejoran los sistemas de comunicación para la prestación del servicio del taxi dentro del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, Área que comprende 30 municipios con población aproximada de 300.000 habitantes. Asimismo acompaña presupuesto.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes con fecha 4 de junio de 2007, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la instalación de una antena repetidora en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/01, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor de la Unión del Taxi del Aljarafe, por importe de tres mil ciento setenta y seis euros con ocho céntimos (3.176,08 €), para la instalación de una antena repetidora para dar servicio a la emisora central utilizada por los vehículos auto taxi para la mejora de la gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe (Sevilla).

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del gasto total del presupuesto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.03.00. 771.00.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 2.382,06 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de tres meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 794,02 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva de adquisición e instalación donde se especifiquen los gastos